

COALICIÓN | NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DEL **SECRETARIO DE LA CPI** 2017-2018

Todo lo que necesitas saber para lograr una elección justa transparente y basada en el mérito

1 Secretario

Mandato de 5 años

Elegido por los jueces de la CPI

Solo los candidatos mejor calificados

No al intercambio de votos

La Campaña de la Coalición para las Elecciones de la CPI

Desde las primeras elecciones de la Corte Penal Internacional (CPI) en 2003, la Coalición por la Corte Penal Internacional ha promovido la nominación y elección de los candidatos mejor calificados para ocupar cargos en la CPI y la Asamblea de los Estados Partes (AEP).

Antes de la elección del Secretario de la CPI, la Coalición exhorta a los jueces de la CPI a elegir solo al candidato mejor calificado y a asegurar un proceso electoral justo, transparente y basado en el mérito

Como parte de esta campaña, la Coalición ayuda a difundir y crear conciencia sobre las elecciones de la CPI y la AEP y sus candidatos. En este marco, solicita a todos los nominados completar un cuestionario específico con el fin de proporcionar información adicional sobre sus calificaciones. Estas acciones permiten que los nominados amplíen la información sobre sus respectivas calificaciones y experiencia, y sirven para promover una toma de decisiones plenamente informada de los delegados de los Estados Partes a la hora de votar.

La Coalición se opone firmemente a los acuerdos políticos recíprocos (el llamado "intercambio de votos") en todas las elecciones de la CPI/AEP.

La Coalición en su conjunto no apoya ni se opone a ningún candidato individual, sino que aboga por la integridad de los procedimientos de nominación y elección.

Para obtener más información, contacte a la Coalición: cicchague@coalitionfortheicc.org

Calificaciones esenciales:

Liderazgo

Competencia financiera

Experiencia en gestión

Comunicación

Profesionalismo



Elección del Secretario de la CPI 2017-2018

Introducción

El mandato de cinco de años del actual Secretario de la CPI termina el 16 de abril de 2018. La Presidencia ha dado por comenzado el proceso de aplicación; la fecha límite para la misma es el 28 de junio de 2017. Cumplida esta fecha, luego de un proceso de revisión, la Presidencia preparará una lista corta de candidatos que reúnan los criterios del Estatuto de Roma y se la transmitirá a la Asamblea de los Estados Partes con cualquier recomendación que crea conveniente. La AEP puede presentar recomendaciones que serán transmitidas "sin demoras" al plenario de jueces de la CPI, quienes son los responsables finales de la elección o reelección del Secretario. Los procedimientos para la elección del Secretario están definidos en el Artículo 43 del Estatuto de Roma y la Regla 12 de las Reglas de Procedimientos y Prueba de la CPI.

El Secretario de la CPI

- 1. La Secretaría es el órgano más grande de la Corte y es la "encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios", "sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal...."
- 2. El Secretario es el jefe de la Secretaría y por tanto es el responsable de su funcionamiento.
- 3. Estas son algunas de las principales áreas de administración y prestación de servicios de la Secretaría:
 - 1. El apoyo logístico a nivel judicial, como la traducción y la interpretación, la gestión de los registros de la corte, la asistencia legal, el apoyo a víctimas y testigos, la gestión del centro de detención, entre otros;
 - 2. Asunto externos, como la difusión pública, el apoyo a las oficinas sobre el terreno y las relaciones exteriores; y
 - 3. La administración, es decir, el presupuesto de la Corte, los recursos humanos, la seguridad y otros servicios administrativos.
- 4. El Secretario es indispensable para el trabajo de otros organismos de la Corte, entre ellos, la presidencia, la judicatura y la fiscalía. El Secretario opera bajo la autoridad de la presidencia.
- 5. El Sr. Herman von Hebel (Países Bajos) es el actual Secretario luego de su elección el 8 de marzo de 2013. Su período expira el 16 de abril de 2018.
- 6. Cada Secretario es elegido por un período de 5 años y podrá ser reelecto una sola vez al final de su mandato.
- 7. Los anteriores secretarios de la CPI fueron Bruno Cathala (Francia) que ocupó el cargo de 2003 a 2008 y Silvana Arbia (Italia) de 2008 a 2013.



Elección del Secretario de la CPI 2017-2018

Calificaciones de los candidatos

- El artículo 43(3) del Estatuto de Roma estipula que el Secretario debe gozar "de consideración moral
 y tener un alto nivel de competencia y un excelente conocimiento y dominio de al menos uno de los
 idiomas de trabajo de la Corte."
- 2. Es preferible que la posición sea ocupada por un ciudadano de un Estado Parte al Estatuto de Roma (ver Anexo I), pero los ciudadanos de los Estados no partes también serán considerados.
- 3. La CPI también busca una representación equitativa de género, una representación geográfica equilibrada y la presencia de diferentes sistemas legales del mundo en sus posiciones profesionales.

El proceso de aplicación

- 1. Como parte de los preparativos para la elección del Secretario, la Corte anuncia públicamente la vacante para la posición en el sitio de Internet de la Corte por un período de tres meses.
- 2. La fecha límite para aplicar a la vacante de este año es el 28 de junio de 2017.
- 3. Luego de la expiración de la fecha límite, la sección de Recursos Humanos de la Corte evaluará todas las aplicaciones teniendo en cuenta los requisitos mínimos estipulados en el anuncio de la vacante. Esta larga lista de candidatos es enviada a la Presidencia.

El papel de la Asamblea de los Estados Partes

- 1. La Presidencia preparará un lista corta de candidatos teniendo en cuenta los criterios relevantes del anuncio de la vacante y los requisitos, preferencias y ventajas adicionales allí especificados.
- Teniendo en cuenta estos criterios, la Presidencia evaluará de forma individual a los candidatos calificados y generará una lista corta de los candidatos que mejor representen estos criterios y los requerimientos establecidos en el Estatuto de Roma.
- 3. Esta lista corta será enviada por el Presidente de la CPI a la AEP con una solicitud de cualquier recomendación que desee realizar.
- 4. Históricamente, la AEP ha recomendado que los jueces tomen en cuenta varios elementos, como los altos estándares de eficiencia e integridad, y consideren criterios similares establecidos en el Artículo 36 del Estatuto en relación con la elección de jueces, entre ellos, una representación geográfica y de género equilibrada y experiencia legal en ciertas cuestiones específicas como la violencia contra la mujer. Las recomendaciones de la AEP para las anteriores elecciones de Secretarios están disponibles en el sitio Web de la AEP.
- 5. La AEP puede presentar recomendaciones que serán transmitidas "sin demoras" al plenario de jueces de la CPI, quienes son los responsables de la elección o la reelección del Secretario.



Elección del Secretario de la CPI 2017-2018

El proceso electoral

- 1. El plenario de 18 jueces de la CPI elegirá al Secretario/a.
- 2. El Artículo 43 del Estatuto de Roma estipula que esto se debe realizar por votación secreta y que los jueces deben lograr una mayoría absoluta.
- 3. Si no se logra una mayoría absoluta en la primera ronda, las Reglas de Procedimiento y Prueba de la CPI (la Regla 12(3)) establece que se deben llevar a cabo rondas sucesivas de votación hasta que un candidato obtenga una mayoría absoluta.
- 4. Los jueces deberán tomar en cuenta cualquier recomendación de la AEP para la posición al presentar sus votos.
- 5. La elección para el próximo Secretario se llevará a cabo en una fecha que aún no ha sido fijada.

ANEXO I

Estados Partes a la CPI

Estados Africanos (34)

- 1. Senegal
- 2. Ghana
- 3. Malí
- 4. Lesoto
- 5. Botsuana
- 6. Sierra Leona
- 7. Gabón
- 8. Sudáfrica
- 9. Nigeria
- 10. República Centroafricana
- 11. Benín
- 12. Mauricio
- 13. República Democrática del Congo
- 14. Níger
- 15. Uganda
- 16. Namibia
- 17. Gambia
- 18. República Unida de Tanzania

- 19. Malawi
- 20. Djibouti
- 21. Zambia
- 22. Guinea
- 23. Burkina Faso
- 24. Congo
- 25. Burundi (ha indicado su intención de retirarse del Estatuto de Roma)
- 26. Liberia
- 27. Kenia
- 28. Comoras
- 29. Chad
- 30. Madagascar
- 31. Seychelles
- 32. Túnez
- 33. Cabo Verde
- 34. Costa de Marfil

Estados de Asia-Pacífico (19)

- 1. Fiji
- 2. Tayikistán
- 3. Islas Marshall

- 4. Nauru
- 5. Chipre
- 6. Camboya



Elección del Secretario de la CPI 2017-2018

- 7. Jordania
- 8. Mongolia
- 9. Timor-Leste
- 10. Samoa
- 15. Bangladesh
- 16. Filipinas
- 17. Maldivas

- 11. República de Corea
- 12. Afganistán
- 13. Japón
- 14. Islas Cook
- 18. Vanuatu
- 19. Estado de Palestina

Estados de Latinoamérica y el Caribe (28)

- 1. Trinidad y Tobago
- 2. Belice
- 3. Venezuela
- 4. Argentina
- 5. Dominica
- 6. Paraguay
- 7. Costa Rica
- 8. Antigua y Barbuda
- 9. Perú
- 10. Ecuador
- 11. Panamá
- 12. Brasil
- 13. Bolivia
- 14. Uruguay

- 15. Honduras
- 16. Colombia
- 17. San Vicente y las Granadinas
- 18. Barbados
- 19. Guyana
- 20. República Dominicana
- 21. México
- 22. San Kitts y Nevis
- 23. Surinam
- 24. Chile
- 25. Santa Lucía
- 26. Granada
- 27. Guatemala
- 28. El Salvador

Estados de Europa del Este (18)

- 1. Croacia
- 2. Serbia
- 3. Polonia
- 4. Hungría
- 5. Eslovenia
- 6. Estonia
- 7. República de Macedonia
- 8. Bosnia y Herzegovina
- 9. Bulgaria

- 10. Rumania
- 11. Eslovaquia
- 12. Letonia
- 13. Albania
- 14. Lituania
- 15. Georgia
- 16. Montenegro
- 17. República Checa
- 18. República de Moldavia

Europa occidental y otros Estados (25)

- 1. San Marino
- 2. Italia
- 3. Noruega
- 4. Islandia
- 5. Francia
- 6. Bélgica

- 7. Canadá
- 8. Nueva Zelanda
- 9. Luxemburgo
- 10. España
- 11. Alemania
- 12. Austria



Elección del Secretario de la CPI 2017-2018

40			
13.	Lin	เวทศ	כוו
IJ.	1 111	land	пα

14. Andorra

15. Dinamarca

16. Suecia

17. Países Bajos

18. Liechtenstein

19. Reino Unido

20. Suiza

21. Portugal

22. Irlanda

23. Grecia

24. Australia

25. Malta